

El indicado destino cubre vacante de la clase «C», tipo 1.º anunciada por Orden de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» 33/87, disposición 3315).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de abril de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado y Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9245 *ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se nombran Subdirectores generales.*

Ilmo. Sr. Examinadas las solicitudes formuladas para la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo anunciados mediante Orden de 12 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha resuelto nombrar a los funcionarios que se indican a continuación para los puestos de trabajo que en cada caso se expresan:

Don Santiago González Alonso, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Sudirector general de Planificación y Normativa de la Dirección General de Medio Ambiente.

Don Germán Vidal García, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Secretario Técnico del Consejo Superior Geográfico de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9246 *ORDEN de 26 de marzo de 1987 por la que se da de baja en el Cuerpo de Profesores de EGB, como procedente de acceso directo -décima promoción experimental-, a doña Margarita de los Angeles Alcalde Rodríguez, por no haber llevado a cabo la toma de posesión del destino correspondiente.*

Visto el escrito formulado por la Dirección Provincial del Departamento de Madrid, de fecha 17 de los corrientes, manifestando que la Profesora de EGB doña Margarita de los Angeles Alcalde Rodríguez, perteneciente a la décima promoción del plan experimental 1971 de ingreso directo, y número de Registro de Personal 5069268624, no ha llevado a cabo en dicho Organismo la toma de posesión del destino correspondiente;

Teniendo en cuenta que la toma de posesión, en el plazo estipulado, de la plaza correspondiente, es requisito previo, indispensable y último para llevar a cabo la adquisición de la condición de funcionario civil del Estado, conforme dispone el artículo 36, capítulo III de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto declarar la pérdida de todos los derechos adquiridos por doña Margarita de los Angeles Alcalde Rodríguez como procedente de ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB -décima promoción experimental- y, en consecuencia, anular el número de Registro de Personal que tiene asignado.

Madrid, 26 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8969

(Continuación.)

ORDEN de 8 de abril de 1987 por la que se resuelven los concursos de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato y Profesores agregados del mismo nivel convocados por Orden de 23 de octubre de 1986. (Continuación.)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29) que convocaba concursos de traslados para los Cuerpos, entre otros, de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados del mismo nivel, para la provisión de plazas vacantes en Centros docentes de Bachillerato del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados:

- A los Catedráticos numerarios de Bachillerato que figuran en el anexo I a la presente Orden.
- A los Profesores agregados de Bachillerato que figuran en los anexos II y III a la presente Orden.

Segundo.-Declarar en expectativa de destino a los Profesores que figuran en el anexo IV.

Los Centros en que estos Profesores desempeñarán la función docente serán adjudicados por las respectivas Direcciones Provinciales a las que provisionalmente se les destine, mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos Profesores estarán obligados a tomar parte en todos los documentos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Tercero.-Los destinos o, en su caso, la expectativa adjudicados por la presente Orden a los Profesores procedentes del concurso-oposición de 1986 y anteriores, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Quinto.-Los Catedráticos y Profesores agregados participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato, calle Alcalá, número 36, primera planta, 28014 Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto.-Dar publicidad, según anexos V y VI, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa, obtenidos, respectivamente, por los Catedráticos numerarios de Bachillerato y Profesores agregados del mismo nivel y por los Profesores procedentes del concurso-oposición de 1986 y anteriores, que han participado en los concursos de traslados convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y la Consejería de Educación de la Generalidad Valenciana.

A todos los efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas, que se publicará en los respectivos diarios oficiales.

Séptimo.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante el Ministerio de Educación y Ciencia recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.